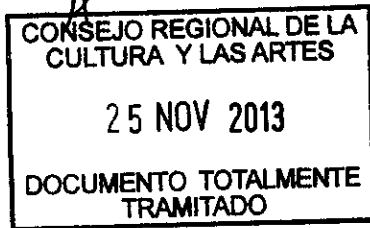




MCCH/mcch



APRUEBA ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 200, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013.

EXENTA N° 486
IQUIQUE, 25 NOV. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 200, de fecha primero de agosto de 2012, que aprueba organigrama de la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, firmada por su Directora Regional; la Resolución Exenta N° 1301, de fecha 03 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, firmada por su Ministro Presidente, que fija su estructura orgánica y deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 184, de fecha 20 de abril de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba manual de descripción y especificación de cargos; y Ordinario N° 418 de fecha siete de mayo de 2012, del Subdirector Nacional de este Servicio que instruye a las Direcciones Regionales la elaboración de organigramas, funciones y atribuciones de sus estructuras orgánicas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, con miras a adecuar la organización del Consejo Nacional de la Cultura las Artes y sus Direcciones Regionales a los nuevos desafíos, en orden de aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y la optimización de los recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, se ha estimado necesario modificar la denominación, funciones y crear niveles organizacionales, según corresponda, de esta Dirección Regional.

Que el Subdirector Nacional, con fecha 07 de mayo del 2012, por medio del Oficio Ordinario N° 418, solicitó elaborar un organigrama de las respectivas Direcciones Regionales, identificando además las funciones de cada una de sus estructuras orgánicas.

Que la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, señala en su artículo primero, letra F), número 43), que sus Directores Regionales están facultados para aprobar y modificar la estructura orgánica interna de la respectiva Dirección Regional.

Que, con fecha primero de agosto de 2012, se dictó Resolución Exenta N° 200, que aprobó organigrama de esta Dirección Regional, sin incluir la descripción de funciones y atribuciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la Región de Tarapacá, y sin tener aún la facultad señalada en el párrafo anterior, por lo que será derogada por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Resolución Exenta N° 200, de fecha primero de agosto de 2012, que aprueba Organigrama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, por no establecer completamente tanto el organigrama, como las funciones de cada una de las áreas de la Dirección Regional y por no detentar aún esta Directora Regional de la facultad de establecer dicho organigrama y funciones de cada área.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la descripción de atribuciones y funciones de la Dirección Regional de Tarapacá, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS
QUE COMPONEN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ**

1. DIRECCIÓN REGIONAL:

Es dirigida y representada por el/la Director(a) Regional, quien actúa para todos los efectos como representante del Servicio a nivel regional, asimismo y dentro de la esfera de sus atribuciones administra efectivamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos de la Dirección Regional para el logro de los objetivos institucionales. En su calidad de representante de la Institucionalidad Cultural, es el/la responsable de planificar, gestionar y dirigir las la ejecución de las políticas, planes y programas orientados al fomento de la creación artística, patrimonio cultural y participación ciudadana en su Región, fortaleciendo la identidad local, el desarrollo cultural de la ciudadanía y, a través de este, promover la mejora de otras áreas del desarrollo humano, cultural y social en su territorio.

2. CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA:

Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, la adopción, ejecución y renovación de las políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales y regionales que se hubieran establecido, y practicar en el examen de la adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales y regionales.

3. COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL:

Asesorar al Consejo Regional de la Cultura y las Artes o a la Directora Regional en lo relativo a políticas culturales, al plan de trabajo anual, sobre la buena marcha de servicios y las demás materias que ambos órganos soliciten.

4. ÁREA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Planificar, gestionar y controlar las acciones comunicacionales del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, siguiendo los lineamientos del Departamento Institucional de Comunicaciones, Implementando las políticas, orientaciones técnicas y reglamentarias respecto a los productos comunicacionales del Servicio, a nivel regional y lograr y/o fortalecer el posicionamiento de la institución, frente a sus pares y la comunidad. También debe promover la relación interinstitucional con organismos públicos y privados que desarrollen funciones o actividades de naturaleza o impacto en el ámbito cultural en la región. También debe realizar las gestiones necesarias para garantizar la coordinación permanente, fluida y oportuna entre los órganos colegiados y la dirección regional. Debe apoyar la atención y gestión de información de la Dirección Regional en función de requerimientos externos e internos. Por último, debe gestionar, procesar y coordinar las respuestas originadas de las solicitudes de información realizadas por la ciudadanía.

5. ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Administrar, ejecutar y controlar los recursos financieros y materiales del Servicio y proponer los procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento. Aplicar con efectividad las políticas y procedimientos de recursos humanos a nivel regional, tanto para efectuar los procesos de contratación –según disponibilidad presupuestaria y si el/la directora(a) Regional así lo requiere– como de supervisar y controlar todas las actividades relativas a la administración funcionaria.

6. ÁREA DE CIUDADANÍA Y CULTURA:

Ejecutar, implementar y evaluar políticas culturales tendientes a difundir el arte y la cultura, garantizando a la ciudadanía el derecho al acceso igualitario de los bienes culturales y artísticos. Difundir el arte y la cultura en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y salva guardar el patrimonio cultural e integrar estos bienes simbólicos, como factores de desarrollo humano, educativo, de calidad de vida y fortalecimiento democrático.

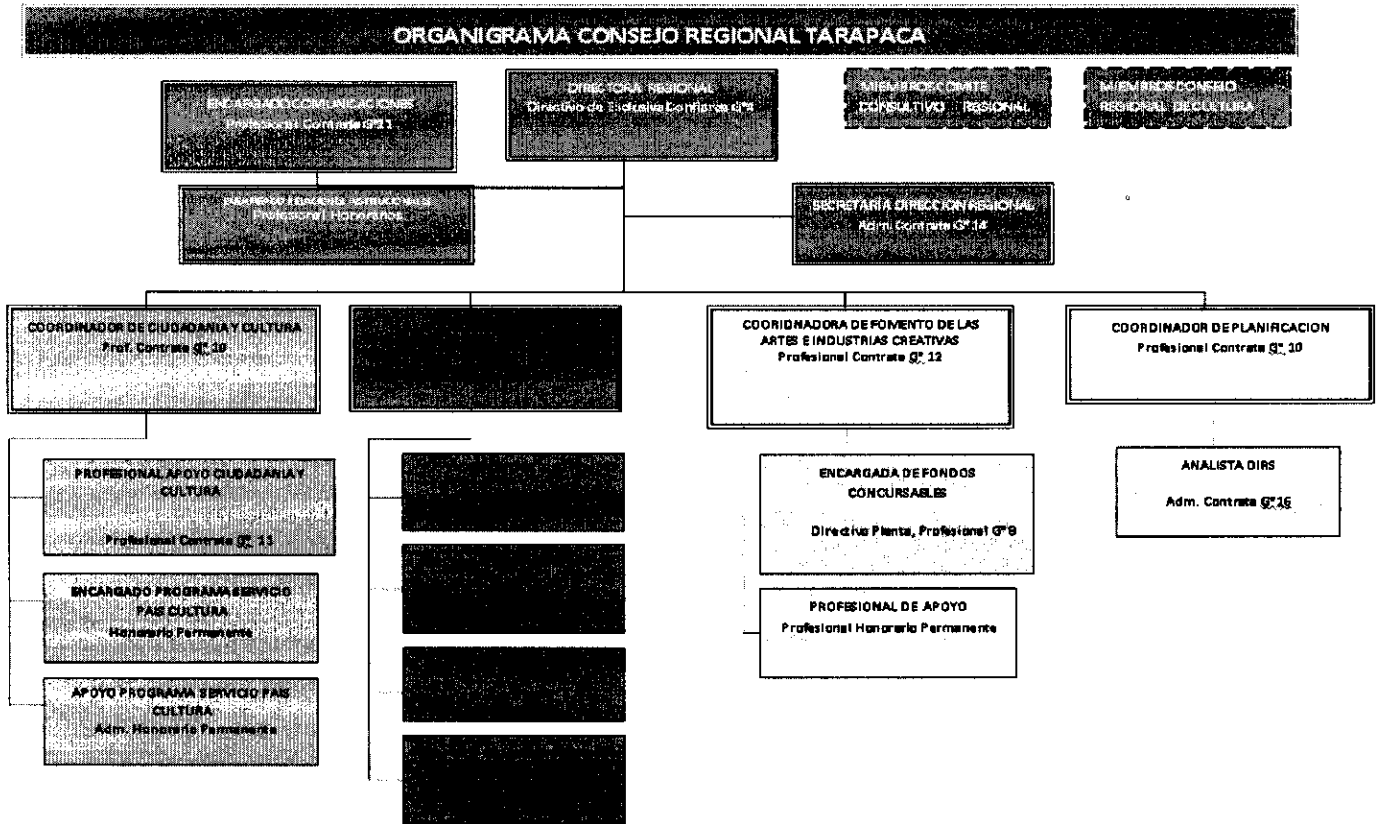
7. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Diseñar la planificación estratégica de la Dirección Regional e implementar y coordinar los programas, actividades y acciones que busquen el logro de ese fin, para lo cual trabajará en coordinación con la restantes áreas, departamentos y unidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Dirección Regional, con miras a consolidar y fortalecer los procesos de planificación programática, presupuestaria y tecnológica que permitan un adecuado desarrollo.

8. ÁREA DE FOMENTO A LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS:

Fomentar la creación, producción, promoción y distribución mediante la acción del fomento a las artes en sus diversas manifestaciones y del fomento de las industrias creativas. Todo lo anterior en concordancia con la política cultural vigente. Además debe apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los Fondos de Fomento administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese organigrama de la estructura organizacional de la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura, que es del siguiente tenor:



Fecha de actualización: 22 de Noviembre, 2013

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la encargada de OIRS y Transparencia de esta Dirección Regional, en las categorías **"Marco Normativo Aplicable"** y **"Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas"**, ambas de la sección **"Marco Normativo"**, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


LAURA DEL PILAR VICTORIA DÍAZ VIDIELLA
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente CNCA
- Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Administración General CNCA
- Departamento de Recursos Humanos CNCA
- Departamento Jurídico CNCA
- Sección de Coordinación Regional CNCA
- Of de partes Dirección Regional de Tarapacá CNCA
- Administración Dirección Regional de Tarapacá CNCA